



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 171 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 13 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 707-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Canyasbamba – Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 707-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de julio de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 146-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Canyabamba – Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", indicado en el numeral 4) del Anexo adjunto y el financiamiento para 14 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 75 días, el mismo que no cuenta con ampliaciones de plazo;

Que, el Convenio N° 066-2017-ANC/MVU/PNVR, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Canyabamba – Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", el mismo que rige desde la suscripción y culmina con el acto de liquidación final, por lo que a la fecha se encontraría vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 08 de mayo de 2018, a fs. 2858, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 066-2017-ANC/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 09 de mayo de 2018, a fs. 03276, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 08-2018/NE-CONV.066-2017-ANC/MVU/PNVR, que consigna como fecha 13 de mayo 2018; sin fecha ni firma de recepción, y la Carta N° 09-2018/NE-CONV.066-2017-ANC/MVU/PNVR los Representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente y Supervisor de Obra remiten a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural la solicitud del cierre de cuenta y emisión del Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 045-2018-ALM-RO/CONV 066-2017-ANC/MVU/PNVR, emitido por el Residente de Obra, que consigna como fecha el 13 de mayo de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 02588-02598, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física al 100% de la obra y que el informe de liquidación del proyecto se realizó de acuerdo a lo establecido en la Guía, por lo que recomendando que de encontrarse conforme la liquidación técnica y financiera, se proceda con el trámite correspondiente, anexando la documentación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 05-2018-SUPERVISOR/E.Q-CONVENIO 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, con fecha de recibido el 15 de mayo de 2018, a fs. 02545-2557, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 01 de marzo de 2018 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 08 de mayo de 2018, que el avance financiero ejecutado acumulado es de S/ 415 279,57 correspondiendo al 100% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 204-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 25 de julio de 2018, sin sello y sin firma de recepción, fs. 02531-02533, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que la documentación presentada se encuentra completa y recomienda aprobar la liquidación técnica financiera por lo que otorga la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2018-RKMQ-LIQUIDACIÓN, que indica como fecha el 25 de julio de 2017, a fs. 02522-2524, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 001-2018-LTE-RKMQ, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 707-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de julio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 415 320 57 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Veinte con 57/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el considerando décimo quinto de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución; respectivamente, por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 13 de agosto 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Canyashbamba – Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Canyasbamba – Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", por el monto de S/ 415 320 57 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Veinte con 57/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

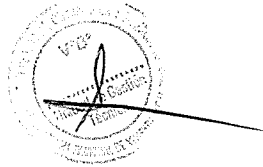
Regístrese y notifíquese.

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)=(a+b+c+d) (c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 146-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C.P. CANYASBAMBA - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH	N° 066-2017-ANC/VMVU/PNVR	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CANYASBAMBA	381,515.75	381,515.75	381,515.75	36,378.04	14	381,515.75	378,942.53	36,378.04	255.70	2,865.52	36.60	415,320.57	14	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINOTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° -2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C. P. CANYASBAMBA - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Nº 066-2017- ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL C.P. CANYASBAMBA -DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	C.P. CANYASBAMBA	381.515,75	378.942,53	36.378,04	255,70	2.865,52	36,60	415.320,57	ADMINISTRA CION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006- 2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015- VIVIENDA - VMVU/PNVR

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR (o quien haga sus veces)
se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /2018

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

SELO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi Informe de Liquidación N° 001-2018-LTE-RKMQ, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Regional Técnico (o quien haga sus veces), he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha

CPC ROCIO K. MACHACA QUISPE
MAT. Nº 13 - 988

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
CPC Rocio Kristal Machaca Quispe

FECHA, 25/07/2018

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

En virtud a los informes presentados por la Supervisora del proyecto y el Residente, validados por la Coordinación Regional Técnica (o quién haga sus veces) mediante Informe N° 204-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-TAA, se ha remitido al encargado de Liquidaciones el expediente de Liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 30/07/2018

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
Ing. Mauricio Morimontoy Gonzales